



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13677

Miércoles 23 de Junio de 2021

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 431 - Convócase a Elecciones en todo el
Territorio de la Provincia del Chubut 2-3

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2021 - Dto. N° 403 a 409 3-6

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021 - Res. N° II-31 a II-33 6
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 166, 171 y 175 6-7
Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° 120 a 126, 128, 129, 131, 132 a 135 7-9
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° 69 y 70 10
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2021 - Res. N° IV-47 a IV-50 10-11
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2021 - Res. N° 14 a 17 11

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Escribanía General de Gobierno
Año 2021 - Disp. N° 9 y 10 11-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Convócase a Elecciones en todo el Territorio de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 431
Rawson, 14 de Junio de 2021**

VISTO:

El Expediente N° 2012-MGyJ-21, los Artículos 45°, 50°, 54°, 56° y concordantes de la Constitución Nacional y los Artículos 39°, 40°, 184°, 187°, 188°, 191° Inciso 2), 256° Incisos 3) y 4), 257°, 258°, 260° y concordantes de la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales N° 15.262 (Decreto Reglamentario N° 17.265/1959), N° 19.945 y sus modificatorias, N° 27.631, el Decreto Nacional N° 358/2021 y las Leyes Provinciales V N° 3, V N° 70, Ley XII N° 9 modificada por Ley XII N° 12, Ley XII N° 17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 358/2021, el Poder Ejecutivo Nacional convocó para el día 12 de septiembre de 2021, a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) para la elección de Senadores y Diputados Nacionales según corresponda a cada distrito;

Que a través del mismo Decreto, se convocó al electorado para el día 14 de noviembre de 2021, a Elecciones Generales en la categoría de Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito;

Que los actos eleccionarios se realizaran conforme lo normado por la Ley Nacional N° 15.262 y su Decreto Reglamentario, y las normas de la Ley Nacional de Elecciones N° 19.945 (Artículo 1° Decreto Reglamentario N° 17.265/1959);

Que a efectos de disminuir los costos y simplificar la logística del acto eleccionario, se impulsa la convocatoria a elecciones provinciales para la renovación de los Representantes Populares al Consejo de la Magistratura, Presidente y Vicepresidente de las Comunas Rurales de Aldea Beleiro y Atilio Oscar Viglione y Juez de Paz Titular y Suplente Primero y Suplente Segundo de la localidad de Aldea Epulef, habilitándose tal proceder por el Artículo 256° Inciso 4) de la Constitución Provincial;

Que atendiendo a lo normado por los Artículos 188° y 191° Inciso 2) de la Constitución Provincial, la Ley Provincial V N° 70, y la última convocatoria a elecciones efectuada mediante Decreto N° 456/2017, la renovación parcial de los Representantes Populares al Consejo de la Magistratura - en esta ocasión - corresponde a las Circunscripciones Judiciales de Trelew y Esquel;

Que asimismo, en virtud de lo establecido por el Artículo 167° de la Constitución Provincial, y teniendo en cuenta la sanción de las Leyes N° V 149 y V N° 151, corresponde de igual modo convocar a elecciones de Representantes del Consejo de la Magistratura en las Circunscripciones Judiciales de Rawson y Lago Puelo;

Que por otra parte, y en orden a lo establecido en la Ley XII N° 17, corresponde convocar a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) para el día 12 de septiembre de 2021 y Elecciones Generales para el día 14 de noviembre de 2021, en las Comunas Rurales de Aldea Beleiro y Atilio Oscar Viglione, en ambos casos para las categorías de Presidente y Vicepresidente de la Junta Vecinal;

Que de igual modo, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 184°, 256°, la Ley V N° 3 y normas concordantes, corresponde convocar a elecciones de Juez de Paz Titular y Suplente Primero y Suplente Segundo, en la localidad de Aldea Epulef;

Que es oportuno convocar el acto comicial en fecha coincidente con la fijada por la el Decreto Nacional N° 358/2021 y Ley Nacional N° 27.631;

Que el gasto que demande el presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, Ley II N° 263;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°: CONVOCASE a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) para el día 12 de septiembre de 2021, en todo el territorio de la Provincia del Chubut, conjuntamente con la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional, para la elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente de Representantes Populares al Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Trelew, Esquel, Rawson y Lago Puelo. Para el caso de Trelew y Esquel deberá respetarse la alternancia de género establecida por la Ley V N° 155, para el caso de Rawson deberá tratarse de un representante de género masculino y para Lago Puelo de una representante de género femenino.-

Artículo 2°: CONVOCASE a Elecciones Generales en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para el día 14 de noviembre de 2021, conjuntamente con la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional, para la elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente de Representantes Populares al Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Trelew, Esquel, Rawson y Lago Puelo. Para el caso de Trelew y Esquel deberá respetarse la alternancia de género establecida por la Ley V N° 155, para el caso de Rawson deberá tratarse de un representante de género masculino y para Lago Puelo de una representante de género femenino.-

Artículo 3°.- CONVOCASE para el día 12 de septiembre de 2021, conjuntamente con la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional, en las Comunas

Rurales de Aldea Beleiro y Atilio Oscar Viglione, a Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) para la categoría de Presidente y Vicepresidente de la Junta Vecinal de las Comunas Rurales.-

Artículo 4º.- CONVOCASE para el día 14 de noviembre de 2021, conjuntamente con la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional, a Elecciones Generales en las Comunas Rurales de Aldea Beleiro y Atilio Oscar Viglione, para la categoría de Presidente y Vicepresidente de la Junta Vecinal de las Comunas Rurales.

Artículo 5º.- CONVOCASE para el día 14 de noviembre de 2021, conjuntamente con la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional, a Elecciones Generales en la categoría de Juez de Paz Titular y Suplente Primero y Suplente Segundo, en la localidad de Aldea Epulef.-

Artículo 6º.- ADÓPTASE el Padrón Electoral Nacional vigente al momento del acto eleccionario como Padrón Electoral Provincial, de conformidad con lo establecido por el Artículo 256º Inciso 3) de la Constitución de la Provincia del Chubut.

Artículo 7º.- La elección se realizará con sujeción al Código Electoral Nacional, Ley N° 19.945 (T.O. Decreto N° 2.135/83), y sus modificatorias, en todo aquello que no se oponga a la Constitución Provincial y a las Leyes Provinciales, y adhiriendo a las elecciones nacionales en los términos de la Ley Nacional N° 15.262 (Decreto Reglamentario N° 17.265/59).

Artículo 8º.- La Provincia será considerada como Distrito Electoral Único.-

Artículo 9º.- La elección de los Representantes Populares al Consejo de la Magistratura será directa y a simple mayoría de sufragios. Cada elector de las Circunscripciones Judiciales de Trelew, Esquel, Lago Puelo y Rawson, podrá votar por un (1) candidato titular y un (1) suplente por Circunscripción.-

Artículo 10º.- CONVÓCASE al Tribunal Electoral Provincial-

Artículo 11º.- El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20 - Programa 26 - Actividad 01 - Elecciones Provinciales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2021.-

Artículo 12º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 13º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 403

04-06-21

Artículo 1º.- Ratifícase la Adenda II CONVE-2021-43844823-APN-DGD#MTR, al Convenio N° CONVE-2021-09951352-APN-DGD#MTR, suscripta el 17 de

Mayo de 2021 y protocolizada el 26 de Mayo de 2021 al Tomo: 2 Folio: 145 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º.- Los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte de la Nación en el marco de la Resolución N° 29-APN-MTR del 28 de enero de 2021 y su modificatoria N° 142 del 13 de Mayo de 2021, el Convenio suscripto el 03 de Febrero de 2021 y la Adenda II que se ratifica por el presente, serán distribuidos por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia a las empresas prestatarias del servicio público de automotor de pasajeros, de jurisdicción provincial y/o municipal, dentro de los dos (2) días de recibidos.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$58.800.000.-) será imputado por los meses de Abril y Mayo de 2021 de la siguiente manera: al SAF 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial/Programa 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencia a Empresas Privadas, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$58.800.000.-) - Fuente de Financiamiento N° 403 - Fondo Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor / Ejercicio 2021.

Artículo 4º.- Dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut de la Adenda que por este acto se ratifica.-

Dto. N° 404

07-06-21

Artículo 1º.- Reconocer y abonar lo actuado por el agente Germán SOETBEER (M.I. N° 28.637.011-Clase 1981) quien reviste en el cargo Profesional «C» - Código 4-022 - Clase in -Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a cargo de la Dirección General de Proyectos dependiente de la citada Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el período objeto de su aprobación por las funciones desempeñadas en la Dirección General de Proyectos de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- Designar al agente Germán SOETBEER (M.I. N° 28.637.011-Clase 1981) quien revista en el cargo Profesional «C» - Código 4-022 - Clase IH - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a cargo de la Dirección General de Proyectos dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El agente Germán STOEBEER (M.I. N° 28.637.011 - Clase 1981) percibirá la diferencia salarial

existente entre su cargo de revista Profesional «C» - Código 4-022-Clase M - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y el de su designación, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 y su Decreto Reglamentario N° 116/82, por el tiempo que cumpla las funciones asignadas.-

Artículo 4°.- El agente Germán SOETBEER (M.I. N° 28.637.011 - Clase 1981) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74, a partir de la fecha que se reconoce el cumplimiento de las funciones de la Dirección General.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la UEP - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la UEP.-

Dto. N° 405

07-06-21

Artículo 1°.- OTORGÚESE a favor de la Municipalidad de Esquel representada por su Intendente Municipal Arquitecto Sergio ONGARATO (DNI N° 16.872.251), la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTAY SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$556.800), en concepto de subsidio para ser destinados a asistir económicamente a SESENTA Y CUATRO (64) desocupados de la construcción que residen en la ciudad de Esquel, detallados en el ANEXO I del presente, los que percibirán la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700) cada uno, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTAY SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$556.800), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 00/00/ A01/5 - Transferencias/ 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 406

07-06-21

ARTICULO 1°.- OTORGÚESE a favor de la MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CUIT N° 30-71.475.223-1), representada por su Presidente Sr. Raúl Fernando Abogado Cristian Horacio AYAI A SECRETARIO DE TRABAJO SILVA (DNI N° 26.996.384), la suma de PESOS OCHO CIENTOS DIEZ MIL PROVINCIA DEL CHUBUT (\$810.000), en concepto de subsidio, para ser destinado a brindar ayuda económica y social a OCHENTA Y UN (81) so-

cios de la mutual detallados en el Anexo I del presente Decreto, los que percibirán la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada uno, en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$810.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00 /00 /A01 /5 -Transferencias/ 1-Transferencias al sector privado para gastos corrientes/8-Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2021.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 407

07-06-21

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91-Obligaciones a cargo del Tesoro - SAF 91: Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de Obligaciones a cargo del Tesoro eliminándose un (1) cargo Personal de Gabinete - Planta Temporaria, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5: Fiscalía de Estado - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales -Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales, de acuerdo al Anexo II que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Fiscalía de Estado incrementándose un (1) cargo Director -Categoría 18 - Agrupamiento Jerárquico - Ley I N°74 - Planta Permanente, de acuerdo al Anexo II que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Adecuar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica -Funcional de la Fiscalía de Estado de acuerdo a la Ley II N° 263 y la distribución de cargos establecidos mediante Decreto N° 02/21, de acuerdo al Anexo III (Hojas I y 2) que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Eliminar, a partir de la fecha del presente Decreto, la «Dirección General de Asesoramiento Legal Administrativo» dependiente del Fiscal de Estado Adjunto y la «Dirección de Procuración en lo Civil y Comercial», dependiente de la Dirección General de Procuración Fiscal; las Coordinaciones de: «Procesos Contencioso Administrativos», «Procesos Civiles y Comerciales», «Asuntos Constitucionales» y «Litigios y Asuntos Jurídicos», dependientes de la Dirección General de Procuración Fiscal; las Jefaturas de Área Administrativas de: «Procuración», que depende de la

Coordinación de Litigios y Asuntos Jurídicos; «Presupuesto y Finanzas», «Gestión Administrativa» y «Registro y Archivo»; y la Jefatura de Área Profesional: «Contable», todas dependientes de la Coordinación de Gestión Administrativa y Personal.-

Artículo 7°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la dependencia de la «Dirección de Asesoramiento Administrativo» que pasará a depender del «Fiscal de Estado Adjunto», de acuerdo al Anexo III (Hoja 1) que forma parte integrante del presente Decreto. -

Artículo 8°.- Modificase, a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica - Funcional de la Fiscalía de Estado, aprobada mediante Anexo N° I (Hojas 1 y 2) del Decreto N° 808/19, cambiándose la denominación de la «Dirección de Procuración Delegación Puerto Madryn», dependiente de la «Dirección General de Procuración Fiscal», la que pasará a denominarse «Dirección de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia» con dependencia de la «Dirección General de Procuración Fiscal», de acuerdo al Anexo III (Hojas 1 y 2) que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 9°.- Apruébense, a partir de la fecha del presente Decreto, las Misiones, Funciones y Requisitos para ocupar el cargo de la Dirección «de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia», de acuerdo al Anexo IV, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 11°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

MISIONES:

Ejercer la Procuración, en los juicios en que la Provincia es parte o tiene interés, y preferentemente, los que tramitan en los Juzgados con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia y su zona de influencia.-

FUNCIONES:

a) Ejercer la procuración encomendada en las causas que tramitan en los Juzgados con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia y su zona de influencia, y en los demás asuntos que disponga el Fiscal de Estado y/o el Fiscal Adjunto y/o quien los subrogue en cualquier jurisdicción judicial.-

b) Controlar, verificar e informar periódicamente al Fiscal de Estado y/o el Fiscal Adjunto y/o quien los subrogue, sobre la marcha de los procesos judiciales a su cargo y/o aquellos en los que intervenga juntamente con otros letrados.-

c) Asesorar a funcionarios y organismos de la Administración Provincial en lo que respecta a la prevención en procesos contra el fisco, emitiendo las instrucciones necesarias a tal fin.-

d) Proveer todas las piezas procesales necesarias para mantener actualizados los legajos y archivos correspondientes a las causas que en forma directa y personal tenga bajo su control.-

e) Colaborar con las demás áreas de la Fiscalía de Estado, cuando así se lo requieran.-

f) Practicar liquidaciones en los juicios que le fueren asignados y controlar y verificar las que fueren objeto de traslado a la Fiscalía de Estado.-

g) Realizar, en general, todas las tareas que fueren menester para el mejor desempeño de las funciones encomendadas al Organismo.-h) Ejercer el control y supervisar las tareas del personal profesional y administrativo bajo su dependencia.-i) Practicar las correspondientes rendiciones de la Caja Chica asignada a esa Delegación, remitiendo a la Dirección General Contable, los pertinentes comprobantes de gastos y el correspondiente arqueo de la referida Caja Chica.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Instrucción Universitaria Completa, Título de Abogado, con más de cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión o dos (2) años en la Administración Pública Provincial.-

Instrumentos Legales Asociados

(Ver Anexos I, II y III en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 408

07-06-21

Artículo 1°.- Designar al Abogado Ricardo Alberto VIDAL (M.I. 33.467.231-Clase 1988) en el cargo de Director de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección General de Procuración Fiscal -Fiscal de Estado Adjunto de la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Abonar al Abogado Ricardo Alberto VIDAL, el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5: Fiscalía de Estado - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales -Ejercicio 2021.-

Dto. N° 409

07-06-21

Artículo 1o.- AUTORIZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14, y que se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente Decreto, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$352.000) correspondientes a la 1° y 2o quincena del mes de Mayo del 2021, siendo un total de OCHENTA Y OCHO (88) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dis-

pondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$352.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17- Programa de Asistencia Laboral /00 /00 /A04- Trabajar para Incluir/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/01-Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

Res. N° II-33

02-06-21

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección Registro Civil Comodoro Rivadavia Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la agente Silvana Soledad OVIEDO (DNI N° 33.771.207- Clase 1988), Cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero 2020 y hasta el 12 de febrero de 2021.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-31

01-06-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Puntal) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia del señor Carlos Andrés ACUÑA (DNI N° 32.545.370- Clase 1987), al cargo de Personal de Gabinete con rango de Director General del Ministerio de Gobierno y Justicia, designado mediante Decreto N° 104/16, a partir del 28 de marzo de 2018.

Artículo 3°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, trece (13) días de licencia anual ejercicio 2017 y tres (03) días de licencia anual ejercicio 2018, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y financiera.-

Res. N° II-32

02-06-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley N° I N° 18°, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Subsecretaría de Asuntos Municipales a la agente Sandra Marcela PAREDES (DNI N° 22.203.359 - Clase 1971), Cargo Ayudante Administrativa Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de Planta Temporaria del Plantel Básico de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de Enero de 2021

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 166

27-05-21

Artículo 1°.- Regístrese el pago de la suma PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$176.440.976,90) en concepto de décimo cuarto servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut – Clase 2 (BODIC 2) que fue abonado el 30 de septiembre de 2020.

Artículo 2°.- Regístrese el pago de la PESOS ONCE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11.031.563,49) en concepto del vigésimo tercer servicio de intereses y la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$490.291.710,86) en concepto de décimo quinto servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut – Clase 2 (BODIC 2) que fueran abonados el 30 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- Regístrese el pago de la suma PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.047.046,84) en concepto del vigésimo cuarto servicio de intereses y la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$537.515.275,08) en concepto de décimo sexto servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut – Clase 2 (BODIC 2), cuyo pago se ha efectivizado el día 30 de marzo de 2021.

Artículo 4°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.977.812,96) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de noviembre de 2020.

Artículo 5°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$598.981,03) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de diciembre de 2020.

Artículo 6º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY SEIS CON CINCUENTAY DOS CENTAVOS (\$2.403.496,52) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de enero de 2021.

Artículo 7º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CON SESENTAY CINCO CENTAVOS (\$417.907,65) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de febrero de 2021.

Artículo 8º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTAY NUEVE CENTAVOS (\$957.818,89) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de marzo de 2021.

Artículo 9º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90, Programa 93: Servicios de la deuda y disminución de préstamos, Actividad 1: en la partida 7.1.7.01, Amortización de la deuda interna a largo plazo \$ 11.111.426,88; en la partida 7.1.7.02 Actualización de la deuda interna a largo plazo \$ 1.193.136.535,97; en la partida 7.1.6, Intereses de la deuda interna a largo plazo \$ 17.078.610,33; en la partida 7.1.8, Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo \$ 6.356.017,05, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 171 27-05-21

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 8, de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Contratase al «Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales - CEATS « (C.U.I.T. N° 30-70927265-5), mediante la suscripción de la cuota societaria en dicha entidad a favor de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público para el año 2021 facultando al Director General de Rentas a realizar las gestiones necesarias para ello.

Artículo 3º.- El gasto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTAY CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 654.550,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 - Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 9 – Parcial 9 del Ejercicio 2021.

Res. N° 175 01-06-21

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS TREINTAY CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTAY OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$35.738.219,18) en concepto del primer servicio de intereses de la Serie LXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY OCHO MIL SETECIENTOS TRES CON VEINTINUEVE CEN-

TAVOS (\$5.698.703,29) en concepto del primer servicio de intereses de la Serie LXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 \$41.436.922,47. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2021.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE LXIV V/N US\$ 40.000.000

Vencimiento del primer servicio de intereses: 03 de junio de 2021.

Período del primer servicio de intereses: desde el 03 de marzo de 2021 al 03 de junio de 2021.

Tasa de interés que se aplica: 3,75%.

Tipo de cambio aplicable: 94,525.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$893,45547945206

Importe total a abonar intereses: \$ 35.738.219,18

ANEXO II

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE LXVII V/N US\$ 9.027.710

Vencimiento del primer servicio de intereses: 03 de junio de 2021.

Período del primer servicio de intereses: desde el 30 de marzo de 2021 al 03 de junio de 2021.

Tasa de interés que se aplica: 3,75%.

Tipo de cambio aplicable: 94,525.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$631,24571917808

Importe total a abonar intereses: \$ 5.698.703,29

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 120 19-03-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante PEREZ, Claudia Leonor María (MI N° 16.363.086 - Clase 1963), cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 121 19-03-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante LUCAMBIO, María Cristina (MI N° 11.749.048 - Clase 1955), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 122 23-03-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada «Diseño e implementación de recursos educativos digitales en la virtualidad I», organizada por el Instituto de Estudios Superiores Sociedad Civil N° 1808, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Diseño e implementación de recursos educativos digitales en la virtualidad I».

Plataforma: Moodle.

Fechas: Desde el 23 de octubre al 18 de diciembre de 2020, y del 17 de febrero hasta el 10 de marzo de 2021.

Destinatarios: Docentes de la provincia del Chubut, de todas las modalidades, de nivel inicial, primario, secundario y superior, formadores, educadores, directores y supervisores de instituciones que quieren familiarizarse e introducir las nuevas tecnologías en su trabajo diario y en el aula.

Carga horaria: Ciento veinte (120) horas reloj.

Capacitador: Prof. Lorena Lucas, Lic. Claudia Urquiza, M.N.S. Luis Hernández.

Res. N° 123 23-03-21

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, la contratación del servicio de locación inmueble sito en 25 de Mayo N° 371 1º Piso de la ciudad de Trelew, propiedad de «Negocios Inmobiliarios SRL» representado por el señor Carlos Eduardo GATICA (CUIT N° 20-12538208-9).

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa del Servicio de Locación del inmueble sito en Chile N° 371 de la ciudad de Trelew, propiedad de «Negocios Inmobiliarios SRL» representado por el señor Carlos Eduardo Gatica (C.U.I.T. N° 20-12538208-9), a partir de la

fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, destinado al funcionamiento de la Supervisión Técnica y de la Coordinación de Formación Profesional y el Departamento de Designaciones de la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a suscribir el contrato de locación aprobado en el Artículo 2º del presente.

Artículo 4º.- Establecer que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$912.000,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$33.000,00) para el primer año y doce (12) cuotas de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$43.000,00) para el segundo año; en los términos de la Ley II – N° 76 Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2021 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$396.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2022, por un monto de PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$516.000,00).

Res. N° 124 23-03-21

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación «Los medios audiovisuales y las nuevas tecnologías en el aula», organizada por Instituto Superior de Formación Docente N° 808 «Pedro y María Curie», según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Los medios audiovisuales y las nuevas tecnologías en el aula».

Lugar de realización: Trelew.

Fechas: 05, 12 y 19 de mayo, 02 y 09 de junio de 2018.

Fechas (Réplica): 06,13, 20 y 27 de octubre y 03 de noviembre de 2018.

Destinatarios: directivos y docentes de Escuelas Asociadas N° 21, 50, 123, 196, 199, 201, 206, 216, 220, 618, 712, 714, 730, 747, 792, 793.

Carga horaria: treinta y seis (36) horas reloj a cada uno de los grupos.

Capacitador: Prof. Gastón Siriczman.

Res. N° 125 23-03-21

Artículo 1º.- Autorizar la implementación para la cohorte 2020 del Postítulo «Actualización Académica en Educación Física y la Persona con Discapacidad», aprobado por la Resolución ME N° 291/18 y su

rectificatoria Resolución ME N° 394/19, dictado por el Instituto de Estudios Superiores N° 1808 (IDES) de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 3º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 126 25-03-21

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la firma «ANTONIO P. DE DIEGO SEGURIDAD INDUSTRIAL», lo correspondiente a los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14 y N° 15, por resultar su oferta formalmente admisible y ajustarse a las Especificaciones Técnicas solicitadas por un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.603.760,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.603.760,00) y será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - UG 11999 - Partida 2.5.1. - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 128 30-03-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente MUÑOZ, Silvia Marisa (M.I. N° 20.848.837 - Clase 1969), treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y cuarenta y cinco (45) días Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, descontando el importe de lo adeudado.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 129 30-03-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ROSSI, Silvana (M.I. N° 17.245.132 – Clase 1964), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Concejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 131 31-03-21

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.212.600,00), por la Contratación Directa con la firma «METALÚRGICA SERVIMAR» del señor MARTINEZ, Jorge Luis - CUIT N° 20-23514657-7, en concepto de tareas realizadas para la reparación de equipos de calefacción de los establecimientos educativos N° 5, N° 40, N° 53, N° 64, N° 78, N° 85, N° 156, N° 157, N° 190, N° 206, N° 224, N° 303, N° 425, N° 432, N° 492, N° 724, N° 729, N° 752, N° 771, N° 787, N° 792 y N° 7705 dependientes de la Delegación Administrativa Región IV Trelew y Escuela Politécnica N° 703 de la Ciudad de Puerto Madryn, en los términos de la Ley I - N° 11 (antes Ley N° 533) y su Decreto Reglamentario.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Conducción del Sistema Educativo - Actividad: 1 - Partida: 3.3.1. - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 132 05-04-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente BARRIOS, Olga Isidora (MI N° 13.319.184 - Clase 1959), cincuenta y cuatro (54) días de Licencia Anual Reglamentaria pendiente año 2018, y cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 133 05-04-21

Artículo 1º.- Rectificar el Anexo I de la Resolución ME N° 244/19, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Metodología Orff en el aula»

Lugar y Fechas:

Trelew: 21 y 22 de septiembre de 2018.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj

Destinatarios: profesores de música de todos los niveles educativos de la ciudad de Trelew y la Provincia del Chubut.

Capacitadores: Lic. Vergara Las Heras Mariana, Prof. Figueroa Tamara, Prof. Ramírez Pérez Mariela Elizabeth.

Res. N° 134 05-04-21

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo la capa-

citación denominada «Pausas activas: su aplicación en el aula, un beneficio para salud», organizada por el Instituto Superior CEI (Centro de Estudios Integrados N° 1 168), la cual se llevó a cabo desde el abril y hasta diciembre de 2017.

Res. N° 135 **05-04-21**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el Proyecto «Programas de Promoción de Lectura 2018», organizado por la Fundación Leer, el cual se llevará a cabo durante el Ciclo Lectivo 2018.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 69 **01-06-21**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 38/2021 MSeg., el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 263 y adjudicado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero: 2021- Jurisdicción: 09 - SAF: 21 «Policía de la Provincia del Chubut» - Programa: 23 «Seguridad» - Ubicación Geográfica: 11999 - Inciso: 3 «Servicios no Personales» - Principal: 2 «Alquileres y Derechos» - Parcial: 2 «Alquiler de bienes muebles» -:-Subparcial: 01 - Fuente de Financiamiento: 306 «Policía Adicional», por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 398.000,00).-

Res. N° 70 **03-06-21**

Artículo 1°.- Declarar legítimo abono el pago de la deuda contraída, por la Unidad Regional Trelew por la adquisición de servicio de alquiler de impresoras, por un monto de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 63.600,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2021- Jurisdicción 9 - SAF 21- Programa 23 - Fuente de Financiamiento 3.12 - inciso 3 Servicios no Personales - Partida Principal 1 Alquileres y derechos - Parcial 2 Alquiler de bienes muebles - Subparcial 01, por un monto total de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 63.600,00).-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-47 **02-06-21**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la adscripción en la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, al agente Gerardo Alberto CASTILLO (MI N° 21.776.662 - Clase

1970) cargo Auxiliar Administrativo - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 12 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Gerardo Alberto CASTILLO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-48 **02-06-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la adscripción en la Municipalidad de la localidad de Gaiman, a la agente Analia Noemí HUICHAQUEO (M.I N° 29.491.827. Clase 1982) cargo Oficial Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II – Planta Temporal de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 07 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°.-El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Gaiman, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Analia Noemí HUICHAQUEO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-49 **02-06-21**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la adscripción en el Hogar de Ancianos de la Municipalidad de la localidad de Corcovado, a la agente Blanca Azucena TRONCOSO (M.I N° 30.063.129 - Clase 1983) cargo Mucama - Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Temporal de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Corcovado, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Blanca Azucena TRONCOSO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social,

Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-50 **02-06-21**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la adscripción en la Municipalidad de la ciudad de Trelew de los agentes dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, cuyas dependencias se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- Autorizar la prórroga de adscripción en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, otorgada por Resolución N° IV 39/20, al agente Gustavo Fabián OLIVIERI (M.I N° 21.496.086 - Clase 1970) Categoría 3-C - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 4°.-El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de los agentes dependientes de distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, citados en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente Resolución y por parte del agente Gustavo Fabian OLIVIERI, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

(Ver anexos en Original MDSFMyJ)

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 14 **22-04-21**

Artículo 1°.-APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas en relación a la contratación directa en los términos del Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 de la firma «GRABART IMPRESIONES» de Vanesa Mertl, (CUIT 27-29115683-0), por el servicio de ploteo de treinta y seis (36) carteles, diseñados con vinilo, laqueados y protección UV, destinados a los Municipios de Corcovado y Río Pico y a las Comunas Rurales, de Carrenleufú y Atilio Viglione, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA (\$ 156.040,00).-

Artículo 2°.- RECONOCER como legítimo abono el gasto emergente del Expediente N° 15/2019-MTyAP.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado e en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas – Programa 1 Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Inciso 3 - Par-

tida Principal 5 - Partida Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 503 Transferencias de la Administración Central Nacional- Ejercicio 2021.-

Res. N° 15 **26-04-21**

Artículo 1°.- DECLARESE, de Interés Turístico Provincial, el documental denominado: «PINGÜINOS, MENSAJEROS DEL MUNDO», del señor Damián Martínez, que se desarrollara en la ciudad de Puerto Madryn, en el Área Natural Protegida Península Valdés y en Milford Sound en Nueva Zelanda y en el cual se documentara el trabajo que viene desarrollando el Dr. Pablo García Borboroglu en los últimos treinta (30) años por la conservación de los Pingüinos.-

Res. N° 16 **28-04-21**

Artículo 1°.- OTORGAR, eficacia retroactiva al presente trámite conforme el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- APROBAR el aumento planteado en la escala de montos de los incentivos mensuales, destinados a los beneficiarios del «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS», en orden al Anexo I que forma parte de la presente, a partir del día 1° del mes de abril del año 2021.-

Artículo 3°.- DEJAR sin efectos la Resolución N° 108/19-MT a partir del día 1° del mes de abril del año 2021.-

(Ver anexos en Original MTyAP)

Res. N° 17 **05-05-21**

Artículo 1°.-APROBAR la contratación directa en los términos del Art. 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76, con la firma: «VIAPUBLICA PATAGONICA S.A.» (CUIT N° 30-70860065-9), por un importe total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 215.380,00), por la confección, traslado y montaje de cartelera promocional destinada a la oficina de Informes Turísticos del Área Natural Protegida Los Altares.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF - 80 a abonar la suma detallada en el Artículo Anterior, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la Resolución se imputará en la Jurisdicción/ SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 16 - Conservación de Áreas Naturales Protegidas / Actividad: 03 - Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales / Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 9- Fuente de Financiamiento: 3.53 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio: 2021.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Disp. N° 09 **31-05-21**

Artículo 1°.-PRORROGAR la vigencia de la Disposi-

ción N° 0001/2020-EGG, prorrogada mediante Disposiciones Nros. 002 al 019/2020-EGG y las Disposiciones Nros. 002 al 008/2021-EGG, a partir del día 31 de mayo de 2021 y hasta el día 06 de junio de 2021 inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que con excepción de los agentes que pertenezcan a los grupos de riesgo, el personal continuará afectado a una guardia mínima con horario de desempeño de lunes a viernes de 09 a 12 hs., fijándose además tres números telefónicos de contacto y un correo electrónico para comunicarse en caso de urgencia.-

Artículo 3°.- EVALUAR la continuidad de la medida dispuesta en el Artículo 1° de la presente Disposición, si persistieran a su vencimiento las circunstancias que de hecho la motivaron.-

Disp. N° 10 07-06-21

Artículo 1°.-PRORROGAR la vigencia de la Disposición N° 0001/2020-EGG, prorrogada mediante Disposiciones Nros. 002 al 19/2020-EGG y las Disposiciones Nros. 002 al 009/2021-EGG, a partir del día 07 de junio de 2021 y hasta el día 13 de junio de 2021 inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que con excepción de los agentes que pertenezcan a los grupos de riesgo, el personal continuará afectado a una guardia mínima con horario de desempeño de lunes a viernes de 09 a 12 hs., fijándose además tres números telefónicos de contacto y un correo electrónico para comunicarse en caso de urgencia.-

Artículo 3°.- EVALUAR la continuidad de la medida dispuesta en el Artículo 1° de la presente Disposición, si persistieran a su vencimiento las circunstancias que de hecho la motivaron.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLEMENTE FIRMO NAVARRO, DNI 7.329.680 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRO, Clemente Firmo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000162/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 18-06-21 V: 23-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUTIERREZ, VICTOR HUGO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GUTIERREZ, Víctor Hugo S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 279/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 21 de 2019.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 18-06-21 V: 23-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SALAZAR, LUIS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «SALAZAR, Luis S/Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000289/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 14 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 18-06-21 V: 23-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CATALAN BADILLA, TERESA y GUTIERREZ RODOLFO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CATALAN BADILLA, Teresa y GUTIERREZ, Rodolfo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000302/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 07 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 18-06-21 V: 23-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL BENJAMIN BORDON, DNI 7.659.404 y por ROSA ELVIRA SANTANA, DNI 12.040.670, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Santana Rosa Elvira y Bordón, Raúl Benjamín S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000533/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» / «EL PATAGÓNICO», de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 22-06-21 V: 24-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAÚL OSCAR ROMERO, DNI 7.818.447, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROMERO, Raúl Oscar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000378/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-06-21 V: 25-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS EDUARDO ORQUERA, DNI 7.888.312 para que den-

tro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ORQUERA, Carlos Eduardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000249/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-06-21 V: 25-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIPILLAN INAO, SEGUNDO EDULIO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MARIPILLAN INAO, Segundo Edulio S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 69/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 23-06-21 V: 25-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, por subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores TOMATIS, ELVIRA EUGENIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «TOMATIS, Elvira Eugenia S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000429/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 02 de junio de 2021.

MONICA ESTHER SAYAGO
Secretaria

I: 23-06-21 V: 25-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del

Dr. Luis Horado Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «CARDOZO, Américo Pedro S/Sucesión ab-intestato (Expte. 383/2021)», declara abierto el juicio sucesorio de AMÉRICO PEDRO CARDOZO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII n° 5).

Puerto Madryn, Junio 17 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-06-21 V: 25-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOÑI ELIO EDGARDO y LEAL TERESA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOÑI, Elio Edgardo y LEAL, Teresa del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000108/2021). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 26 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 23-06-21 V: 25-06-21

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Autorizante, sito en la calle Gobernador Gallina 160 piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «CEA, Ángel Custodio S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 247/2021) declara abierto el sucesorio de ANGEL CUSTODIO CEA DNI 12.680.532, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 07 de Mayo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-06-21 V: 25-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - JUEZ, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Celeste Ariet, hace saber, que el joven JUAN PABLO PUTZOLU NOUVEAU, ha solicitado la supresión de su apellido paterno «Putzolu», en los términos del art. 69 inc. C, y 70 del C. . Puede formularse oposición por el término de QUINCE DIAS HABLES, contados desde la última publicación del presente, en los autos «Nouveau Ana Paula c/Putzolu Pablo Daniel s/supresión de apellido paterno» Expte. 142/2020.-

Publicación: un (01) día al mes, en el lapso de dos meses.-

Lago Puelo, Chubut, a los 8 días del mes de Junio de 2021.

CELESTE A. ARIET
Secretaría

P: 23-06 y 23-07-21

EDICTO JUDICIAL N°

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Iris Brenda Pacheco, Secretaria de la Dra. Ada Dalila Hernández, notifica al demandado «Hilandex S.A», la Sentencia recaída en los autos caratulados: «LOZA, Oscar Alberto y otros C/ GUILFORD ARGENTINA S.A. y otra S/SUMARIO - Cobro de pesos e indem. de ley» Expte. N° 215/2017. Comodoro Rivadavia, marzo 13 de 2020. I. VISTOS... II. RESULTANDO: III. CONSIDERANDOS: ... IV. Conclusiones: ... V. FALLO: 1) Hago lugar a la demanda interpuesta por el Sr. OSCAR ALBERTO LOZA en consecuencia condeno a la firma GUILFORD ARGENTINA SA y a HILANDEX SAN LUIS SA a hacer entrega en el plazo de diez (10) días del certificado de trabajo; la constancia de aportes y contribuciones a la seguridad social y sindicales y el formulario PS.6.2 como también a abonar, en idéntico lapso, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 552.050,85) conforme lo analizado en los puntos IV.2.3.4, con más los intereses conforme lo explicitado en el ítem IV.5.- 2) Hago lugar a la demanda interpuesta por el Sr. LUIS ADRIÁN ALBORNOZ en consecuencia condeno a la firma GUILFORD ARGENTINA SA y a HILANDEX SAN LUIS SA a hacer entrega en el plazo de diez (10) días del certificado de trabajo; la constancia de aportes y contribuciones a la seguridad social y sindicales y el formulario PS.6.2 como también a abonar, en idéntico lapso, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 450.577,27) conforme lo analizado en los puntos IV.2.3.4, con más los intereses con-

forme lo explicitado en el ítem IV.5.- 3) Hago lugar a la demanda interpuesta por el Sr. SANTIAGO LUIS ROMERO en consecuencia condeno a la firma GUILFORD ARGENTINA SA y a HILANDEX SAN LUIS SA a hacer entrega en el plazo de diez (10) días del certificado de trabajo; la constancia de aportes y contribuciones a la seguridad social y sindicales y el formulario PS.6.2 como también a abonar, en idéntico lapso, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.403.902,80) conforme lo analizado en los puntos IV.2.3.4, con más los intereses conforme lo explicitado en el ítem IV.5.- 4) Hago lugar a la demanda interpuesta por el Sr. RAÚL ALBERTO PÉREZ, en consecuencia condeno a la firma GUILFORD ARGENTINA SA y a HILANDEX SAN LUIS SA a hacer entrega en el plazo de diez (10) días del certificado de trabajo; la constancia de aportes y contribuciones a la seguridad social y sindicales y el formulario PS.6.2 como también a abonar, en idéntico lapso, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.791.460,68) conforme lo analizado en los puntos IV.2.3.4, con más los intereses conforme lo explicitado en el ítem IV.5.- 5) Hago lugar a la demanda interpuesta por el Sr. CONRADO FRÍAS en consecuencia condeno a la firma GUILFORD ARGENTINA SA y a HILANDEX SAN LUIS SA a hacer entrega en el plazo de diez (10) días del certificado de trabajo; la constancia de aportes y contribuciones a la seguridad social y sindicales y el formulario PS.6.2 como también a abonar, en idéntico lapso, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 669.292,10) conforme lo analizado en los puntos IV.2.3.4, con más los intereses conforme lo explicitado en el ítem IV.5.- 6) Hago lugar a la demanda interpuesta por el Sr. RICARDO OMAR OYARZÚN DÍAZ en consecuencia condeno a la firma GUILFORD ARGENTINA SA y a HILANDEX SAN LUIS SA a hacer entrega en el plazo de diez (10) días del certificado de trabajo; la constancia de aportes y contribuciones a la seguridad social y sindicales y el formulario PS.6.2 como también a abonar, en idéntico lapso, la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 791.882,45) conforme lo analizado en los puntos IV.2.3.4, con más los intereses conforme lo explicitado en el ítem IV.5.- 7) Impongo las costas a la demandada. Los honorarios del letrado apoderado de la parte actora Dr. Jorge Javier Echelini los regulo atendiendo a las etapas trabajadas y al resultado que obtiene -arts. 5, 6, 7, 36 y 46 de la Ley XIII, N° 4 del DJP (antes ley 2.200 modificada por la ley 4.335, mod. por Ley XIII N° 15 DJP)- en un 20 % del monto que resulte de la liquidación que se practicará en autos, todo con más IVA, de Corresponder, en un todo de acuerdo a lo señalado en el ítem. 8) Regístrese y notifíquese. - Fdo. Dra. Iris Brenda Pacheco, Juez.-

Publiquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 11 de Junio de 2021.

ADA DALILA HERNANDEZ
Secretaria

I: 22-06-21 V: 23-06-21

EDICTO JUDICIAL N°

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Iris Brenda Pacheco, Secretaria de la Dra. Ada Dalila Hernández, notifica al demandado «Hilandex S.A», las Sentencias recaídas en los autos caratulados: «DÍAZ MARISA DEL CARMEN y OTROS c/GUILFORD ARGENTINA SA y OTRO s/SUMARIO - COBRO DE PESOS e INDEM. DE LEY» Expte. N° 285/2017 «Comodoro Rivadavia, febrero 19 de 2019 ...I. VISTOS ...II. RESULTANDO: ... III. CONSIDERANDOS: ... IV. Conclusiones:... V. FALLO: 1) Hago lugar a la demanda interpuesta por el Sr. MARISA DEL CARMEN DÍAZ, en consecuencia condeno a la firma GUILFORD ARGENTINA SA a hacer entrega en el plazo de diez (10) días del certificado de trabajo; la constancia de aportes y contribuciones a la seguridad social y el formulario PS.6.2; como también a abonar, en idéntico lapso, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 546.470,17) conforme lo analizado en los puntos IV.1.3.4 .5, con más los intereses conforme lo explicitado en el ítem IV.6.- 2) Hago lugar a la demanda interpuesta por el Sr. RAMÓN DOMINGO RAMOS, en consecuencia condeno a la firma GUILFORD ARGENTINA SA a hacer entrega en el plazo de diez (10) días del certificado de trabajo; la constancia de aportes y contribuciones a la seguridad social y sindicales y el formulario PS.6.2 como también a abonar, en idéntico lapso, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.436.221,04) conforme lo analizado en los puntos IV.1.3.4 .5, con más los intereses conforme lo explicitado en el ítem IV.6.- 3) Hago lugar a la demanda interpuesta por el Sr. RUBÉN OMAR ROMERO, en consecuencia condeno a la firma GUILFORD ARGENTINA SA a hacer entrega en el plazo de diez (10) días del certificado de trabajo; la constancia de aportes y contribuciones a la seguridad social y sindicales y el formulario PS.6.2 como también a abonar, en idéntico lapso, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 588.338,42) conforme lo analizado en los puntos IV.2.3.4 , con más los intereses conforme lo explicitado en el ítem IV.5.- 4) Hago lugar a la demanda interpuesta por el Sr. CÉSAR DANIEL MANSILLA, en consecuencia condeno a la firma GUILFORD ARGENTINA SA a hacer entrega en el plazo de diez (10) días del certificado de trabajo; la constancia de aportes y contribuciones a la seguridad social y sindicales y el formulario PS.6.2 como también a abonar, en idéntico lapso, la suma de PESOS SETECIENTOS CUA-

RENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 740.857,27) conforme lo analizado en los puntos IV.1.3.4.5, con más los intereses conforme lo explicitado en el ítem IV.6.- 5) Hago lugar a la demanda interpuesta por el Sr. MARTÍN EDUARDO SALVADOR, en consecuencia condeno a la firma GUILFORD ARGENTINA SA a hacer entrega en el plazo de diez (10) días del certificado de trabajo; la constancia de aportes y contribuciones a la seguridad social y sindicales y el formulario PS.6 .2 como también a abonar, en idéntico lapso, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 560.675,21) conforme lo analizado en los puntos IV.1.3.4.5, con más los intereses conforme lo explicitado en el ítem IV.6.- 6) Hago lugar a la demanda interpuesta por el Sr. SILVERIA EDUARDA GONZÁLEZ, en consecuencia condeno a la firma GUILFORD ARGENTINA SA a hacer entrega en el plazo de diez (10) días del certificado de trabajo; la constancia de aportes y contribuciones a la seguridad social y sindicales y el formulario PS.6.2 como también a abonar, en idéntico lapso, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.461.462,86) conforme lo analizado en los puntos IV.1.3.4 .5, con más los intereses conforme lo explicitado en el ítem IV.6.- 7) Hago lugar a la demanda interpuesta por el Sr. MARÍA TERESA COFRÉ FLORES, en consecuencia condeno a la firma GUILFORD ARGENTINA SA a hacer entrega en el plazo de diez (10) días del certificado de trabajo; la constancia de aportes y contribuciones a la seguridad social y sindicales y el formulario PS.6.2 como también a abonar, en idéntico lapso, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.315.457,53) conforme lo analizado en los puntos IV.1.3.4.5, con más los intereses conforme lo explicitado en el ítem IV.6.- 8) Rechazo la demanda interpuesta por los actores Sres. MARISA DEL CARMEN DÍAZ, RAMÓN DOMINGO RAMOS, RUBÉN OMAR ROMERO, CÉSAR DANIEL MANSILLA, MARTÍN EDUARDO SALVADOR, SILVERIA EDUARDA GONZÁLEZ, MARÍA TERESA COFRÉ FLORES contra la firma HILANDEX SAN LUIS SA, conforme lo explicitado en el ítem IV.2.- 9) Impongo las costas a la demandada. Los honorarios del letrado apoderado de la parte actora Dr. Jorge Javier Echelini los regulo atendiendo a las etapas trabajadas y al resultado que obtiene -arts. 5, 6, 7, 36 y 46 de la Ley XIII, Nº 4 del DJP (antes ley 2.200 modificada por la ley 4.335, mod. por Ley XIII Nº 15 DJP)- en un 20 % del monto que resulte de la liquidación que se practicará en autos, todo con más IVA, de corresponder, en un todo de acuerdo a lo señalado en el ítem IV.6.- 10) Regístrese y notifíquese.- - Fdo. Dra. Iris Brenda Pacheco, Juez» y «En la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a los días del mes de septiembre del año dos mil veinte ... I.Antecedentes: ... II. Análisis de los agravios: ... SENTENCIA: 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora y decretar la responsabilidad solidaria de la codemandada Hilandex San Luis SA, según considerandos respectivos. 2) Confirmar la imposición

de costas y la regulación de honorarios efectuadas en primera instancia. 3) Imponer las costas de la alzada a las codemandadas. 4) Regular los honorarios profesionales por los trabajos realizados en esta instancia al Dr. Jorge Javier Echelini en el treinta por ciento (30%) de lo regulado a su parte por la labor en la instancia de grado, con más el IVA si correspondiera. 5) Regístrese, notifíquese y devuélvase. Fdo. GRACIELA MERCEDES GARCÍA BLANCO Jueza de Cámara. RICARDO RUBÉN ENRIQUE HAYES Presidente.- Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 10 de junio de 2021.

ADA DALIA HERNANDEZ
Secretaria

I: 23-06-21 V: 24-06-21

**EDICTO DE CONSTITUCION
AVISO LEY 19550, artículo 10º**

Socios: Eloy HANDLEY.. D.N.I N° 10.434.338, CUIT 20-10434338-5, argentino, divorciado, nacido el 03 de Junio de 1952, con domicilio en Barrio Comercio casa n° 201, de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, de profesión comerciante; y el señor Marcelo Gustavo BENGOCHEA, D.N.I. N° 18.336.076, CUIL 20-18336076-1 argentino, casado, nacido el 01 de febrero de 1.967, con domicilio en Libertad 1134 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, de profesión comerciante; acuerdan y suscriben el presente contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada.

Fecha del instrumento de constitución: 05 de Abril del 2021.-

Denomination: EXPERT PET SHOP S.R.L.

Sede Social: Mosconi Norte n° 266 de la ciudad de Trelew, Chubut.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades. 1) COMERCIALES: a) compra, venta, distribución, exportación e importación de alimentos balanceados y accesorios para todo tipo de animales, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza, golosinas, ferretería, bazar, prendas de vestir, regalería, artículos para el hogar, aparatos de audio, televisores, relojería, pesca y camping. Almacén mayorista y minorista; b) producción y comercialización de productos alimenticios primarios y elaborados; c) comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la

explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general. Y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. 2) TRANSPORTE TERRESTRE: a) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. 3) MANDATARIA: ejercer mandatos, representaciones comerciales, consignaciones y gestiones de negocios, pudiendo celebrar convenios con otras instituciones, tanto públicas como privadas. Podrá asimismo, prestar servicios a terceros, y dedicarse a la exportación e importación de bienes, todo ello relacionado con el objeto social. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) FINANCIERAS: a) otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; b) realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; c) negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad está plenamente capacitada para realizar las operaciones a que se refiere el régimen de fideicomiso y del denominado leasing o alquiler con opción a compra.

Duración: Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$120.000,00.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL), dividido en mil doscientas (1200) cuotas de pesos cien (\$100) cada una.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Eloy HANDLEY quien revestirá el carácter de Gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 23-06-21

COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria en a los Señores Matriculados del COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT para el día 07 de Agosto de 2021 a las 8:00 horas a través de la plataforma ZOOM a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1º Análisis, consideración y aprobación de la gestión cumplida por la Comisión Transitoria desde el día 26 de febrero de 2020 al día 06 de agosto de 2021. Lectura, consideración y aprobación del balance general, inventario por el Ejercicio Económico N° 1 finalizado el 31/12/2020.

2º Lectura, consideración y aprobación del Estatuto Social.

3º Presentación, validación de listas y elección de miembros del Comité Ejecutivo

4º Presentación, validación, de listas y elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas

5º Presentación, validación de listas y elección de miembros del Tribunal de Ética

6º Consideración y aprobación del plazo para la confección del Reglamento del Tribunal de Ética.

7º Consideración y aprobación del incremento del porcentaje que determina el valor de tasas.

8º Consideración y aprobación, del valor y forma de pago de la Matrícula Anual.

FUEYO JORGE HORACIO
Presidente

P: 23-06-21

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE RAWSON AMBIENTAL S.A

Rawson Ambiental S.A. hace saber que por reunión de Directorio de fecha martes 15 de JUNIO de 2021 se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 06 de JULIO de 2021 a las 11.00 hs en primera convocatoria y a las 12.00 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sita en González y Marsengo de Puerto Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA
1- CIERRE DE EJERCICIO-BALANCES-DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Bioq. ADRIANA C. SANZ
Master en Gestión y
Auditorías Ambientales
Consultoría Ambiental

I: 23-06-21 V: 29-06-21

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

El Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario de Fiscalía UFE –DAP, en la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Trelew. Las inscripciones serán recepcionadas de manera digital en formato PDF en la casilla de correo electrónico: concursos_pga@juschubut.gov.ar. Se fija como fecha de inscripción desde el 25 de Junio hasta el 8 de Julio de 2021. El temario será remitido por correo electrónico.

Requisitos y bases del concurso se encuentran en el link www.mpchubut.gov.ar.

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 22-06-21 V: 24-06-21

EDICTO LEY N° 11.867

Se hace saber en los términos de Ley 11.867 que, la firma EMMALVA S.A.S., C.U.I.T 30-71594867-9, con domicilio en Agustín Pujol 454 de la ciudad de PUERTO MADRYN, Provincia del Chubut, transfiere libre de pasivos, el fondo de comercio, exclusivamente, Denominado CENTRO MEDICO INDEPENDENCIA, con sede en Independencia 279 1er. Piso de la ciudad de Puerto Madryn, donde desarrolla la actividad de Consultorios Médicos, a la firma VONCHER S.R.L., CUIT 30-71611497-6, con domicilio legal en PECORARO N° 288 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Oposiciones de Ley: Estudio Di Martino y Asociados, Honduras 293, Tel: 2804-432022; E-Mail: estudio@dmya.com.ar – Ciudad de Trelew (Chubut).– CP: 9100.-

I: 16-06-21 V: 23-06-21

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021

AVISO DE LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO»

DESTINO: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.220.508,56).

EXPEDIENTE N°: 2682/2021 – 2631/2021 – 2892/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 2 de julio de 2021

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 18-06-21 V: 25-06-21

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

Obra: «PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2021 – PRIMERA ETAPA»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 01/2021, para la ejecución de la Obra «Pavimentación Urbana Año 2021 – Primera etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2554/21, promulgada por la Resolución 69/21.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calle Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha en el tramo comprendido entre Avda. Fragata Presidente Sarmiento y calle Tte. Coronel Obligado.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 19 de julio de 2021 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ocho millones setenta y ocho mil veinte con un centavo (\$8.078.020,01), a Junio/2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos ochenta mil setecientos ochenta con veinte centavos (\$ 80.780,20).

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gov.ar, a partir del día 22 de junio de

2021. Aquellos interesados que no puedan obtener los pliegos para consulta y/o descarga por medios electrónicos, podrán hacerlo gratuitamente en formato digital, en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly, en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA (Sección Ingeniería): Pesos sesenta y cuatro millones seiscientos veinticuatro mil ciento sesenta con ocho centavos (\$64.624.160,08).

I: 22-06-21 V: 28-06-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/21

AVISO DE PRÓRROGA

OBJETO: «ADQ. TRANSFORMADORES 10 MVA SETA PUERTO RAWSON»

PRORRÓGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 7 DE JULIO DEL 2021 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DÍA 7 DE JULIO DEL 2021 HASTA LAS 12:00 HS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 22-06-21 V: 25-06-21

**BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2021
- PRORROGA -**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 02/2021 –»Compra de 200.000 (doscientas mil) TARJETAS DE DEBITO, c/Chip DUAL Interface Contacless – Master/ Debit – Visa/ Debit», para el día 06/07/2021, a la hora 12.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut

I: 22-06-21 V: 25-06-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA Nº 06 /2021**

PLAN «ARGENTINA HACE – I»

OBRA: «CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER»
UBICACIÓN: CALLE CHACHO PEÑALOZA ENTRE
EDISON Y ALMIRANTE IRIZAR –CIUDAD DE
TRELEW

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$22.932.514,58)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$229.325,14).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$46.502.043,45); en la especialidad ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 19 DE JULIO DE 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 2º PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 22-06-21 V: 29-06-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2021

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO»

DESTINO: COORDINACION GENERAL AGENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL (\$4.603.000,00)

EXPEDIENTE Nº: 2550/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE

LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 7 de julio de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO - HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 23-06-21 V: 29-06-21

BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021
- PRORROGA-

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 03/2021 –»Compra de 62 (sesenta y dos) LECTORAS BIOMETRICAS, su instalación y puesta en funcionamiento», para el día 02/07/2021, a la hora 12.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut

I: 23-06-21 V: 28-06-21

BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021
- PRORROGA-

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 06/2021 –»Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y la asistencia técnica de los Cajeros Automáticos y Cash Dispenser – fuera de garantía – de la Red del Banco», para el día 08/07/2021, a la hora 12.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut

I: 23-06-21 V: 28-06-21

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 06 /2021

PLAN «ARGENTINA HACE – I»
OBRA: «CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER»
UBICACIÓN: CALLE CHACHO PEÑALOZA ENTRE EDISON Y ALMIRANTE IRIZAR –CIUDAD DE TRELEW
ACLARATORIA OFICIAL AL AVISO DE LICITACIÓN
LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW ACLARA QUE POR UN ERROR DE TIPO SE HA CONSIGNADO QUE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN ES 17 DE JULIO DE 2021 CUANDO DEBE CONSIGNARSE:

FECHA DE APERTURA: 19 DE JULIO DE 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

P: 23-06-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00